



Montevideo, 15 de noviembre de 2017.

R.de D.N°515/2017

Acta 986

EE2017-67-001-000672

VISTO: la necesaria implementación del proyecto “Mejora en la Gestión del Sistema de Transporte Metropolitano para el personal de Correo Uruguayo”;

RESULTANDO: I) que en el marco de la ejecución del plan referido, la Gerencia de Relaciones Públicas viene trabajando conjuntamente con la División de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Montevideo, con el propósito de mejorar la gestión en la adjudicación de tarjetas de libre acceso a los ómnibus capitalinos; II) que tal iniciativa es respaldada por el Directorio de la Administración;

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente disponer acerca del proyecto referido, II) que su implementación estará a cargo de la funcionaria Sra. Miriam Matías C.9965; bajo supervisión de la Gerencia de Relaciones Públicas; III) que, en ese marco, se cometerá a la Gerencia de Relaciones Públicas el seguimiento de entregables y la debida ejecución del proyecto asociado a la actualización informática continua de la carga de viajes y soporte a las líneas de supervisión para su implementación; IV) que resulta necesario disponer las partidas remuneratorias asociadas respecto a la responsable asignada;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736 de 05.01.96 en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Autorizar la ejecución del proyecto “Mejora en la Gestión del Sistema de Transporte Metropolitano para el personal de Correo Uruguayo”; con entregables de ejecución semestrales que deberán elevarse por la Gerencia de Relaciones Públicas a este Directorio.
- 2) Derivar estas actuaciones a la Gerencia General, en cumplimiento de lo dispuesto por RD. 151/2013, a efectos de disponer las adecuaciones remuneratorias asociadas respecto de la funcionaria Sra. Miriam Matías C.9965, las que quedarán sujetas a la aprobación de los entregables del proyecto por este Directorio.
- 3) No se abonará el componente remuneratorio asociado al proyecto si se comprobare la no concreción de los cronogramas o metas establecidas o su cumplimiento parcial.
- 4) Transcríbase a la Gerencia General, Gerencia de Área Recursos y Departamento de Liquidación de Sueldos.
- 5) Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos, para la realización de los registros y notificaciones correspondientes.

**SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**